

CONDICIONES DE LAS MEMORIAS

1.^a Las memorias estarán escritas a máquina, redactadas en español, sin firma ni rúbrica, ni indicación alguna que pueda revelar el nombre del autor, y llevarán en su primera página un lema.

2.^a A cada memoria acompañará un pliego cerrado con el mismo lema, en el que constará el nombre, título profesional y residencia del autor.

Las memorias serán remitidas al Secretario de la Corporación, antes de las doce horas del día 31 de octubre de 1930, en que quedará cerrado el concurso.

La adjudicación de premios tendrá lugar en la sesión inaugural de 1931, abriéndose en el acto los pliegos cerrados, correspondientes a los autores premiados e inutilizándose los restantes. Se dará la debida publicidad a la recepción de las memorias y al resultado del concurso.

Las memorias presentadas y premiadas quedarán de propiedad de la Corporación.

No podrán tomar parte en este concurso los Académicos de número de la Corporación.

No podrá ser concedido el Título de Académico Corresponsal a ninguno de los autores premiados que no posea el título profesional exigido por los Estatutos.

* * *

Se ruega a todas las Corporaciones, Revistas y Periódicos a cuyo conocimiento llegare este Programa, le den la publicidad acostumbrada, en la forma más conveniente.

La Coruña, enero de 1930.

EL PRESIDENTE,
ANTONIO RODRIGUEZ ROUCO

EL SECRETARIO PERPETUO,
JESUS CASARES BESCANSA

El médico debe evitar todo lo que pueda hacerlo sospechoso de charlatanismo, por ello le está especialmente prohibido

I. Toda publicidad en los periódicos no médicos, todo afiche o distribución pública de prospectos o de folletos, toda insignia o toda placa de apariencia comercial.

II. Toda convivencia con quien quiera que sea para la prescripción o la venta de remedios secretos y toda recomendación para esos remedios.

III. El hecho de usurpar títulos o de abusar ante el público del valor de los que posee.

IV. La publicación en los diarios no médicos de todo artículo de apariencia científica escrito con un fin de reclamo.